



Agencia Tributaria

Delegación, Departamento, Oficina (1)

SOLICITUD O COMUNICACIÓN

Página 1

Número de Registro

A rellenar por la Administración

Órgano (2)

Indique el órgano al que se dirige este escrito:

Persona interesada (3)

NIF:

Apellidos y Nombre o Razón Social:

Nombre de la vía pública:

Número:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Código Postal: Municipio:

Provincia:

Teléfono de contacto:

Domicilio notificaciones (5)

Apellidos y Nombre o Razón Social:

Nombre de la vía pública:

Escalera:

Número:

Piso:

Puerta:

Municipio:

Provincia:

Código Postal:

Representante (4)

NIF:

Apellidos y Nombre o Razón Social:

Nombre de la vía pública:

Número:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Código Postal: Municipio:

Provincia:

Teléfono de contacto:

NOTA: Si el espacio para cumplimentar los diferentes apartados le resulta insuficiente, indique en la casilla siguiente el número de Hojas Adicionales que se utilicen (sin incluir el número de páginas que forman la documentación complementaria).

Antecedentes (6)

La persona solicitante, cuyos datos son los consignados anteriormente,

Solicitud o Comunicación (7)

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

COMUNICA (marque lo que corresponda):

Documentación (8)

Relacione la documentación complementaria que se acompaña:

Número de páginas:

Firma (9)

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Alcoy a 1 de Octubre de 2025

REUNIDOS

DE UNA PARTE :

Y DE OTRA PARTE :

Intervienen ambas partes en su propio nombre y derecho , y reconociéndose la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse por medio del presente documento privado, otorgando el presente , **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA AMUEBLADA** , y a tal efecto ,

EXPONEN

I.- Que _____ es propietario de la vivienda amueblada sita en Alcoy , en la C/ Sardina N.º 49 3-4 ,debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

II.- Que _____ está interesado en el arrendamiento de la vivienda descrita en apartado anterior.

III.- Ambas partes han acordado la cesión arrendaticia de la finca antes reseñada con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera .- Que _____ , cede en arrendamiento a _____ , que acepta la vivienda reseñada en el exponendo I de este contrato, en las condiciones y términos que a continuación se expondrán.

Habiendo examinado el inmueble y sus instalaciones , la parte arrendataria manifiesta recibir la vivienda descrita y fotografiada en el exponendo I en perfectas condiciones , la conoce y los encuentra conforme.

La parte arrendataria acepta el arrendamiento y declara conocer la extensión , circunstancias , usos , características,servicios comunes y privativos y estado de los inmuebles arrendados y aceptarlos expresamente.

Igualmente, la parte arrendataria declara conocer y aceptar las Normas o Reglas de Comunidad por que se rigen en el edificio en que se hallan los inmuebles arrendados.

Segunda.- El presente contrato tendrá una duración de 1 AÑO , empezando a regir el día uno (1) de Octubre del año en curso, es decir, dos mil venticinco (2025) , y hasta el uno de Octubre de dos mil ventiseis (2026) , sin perjuicio del derecho a prórroga que concede a la parte arrendataria la Ley de Arrendamientos Urbanos , y con renuncia por el inquilino de la tácita reconducción del contrato una vez cumplida la prórroga legal.

Tendrá potestad para recuperar la vivienda el arrendador , una vez transcurrido el primer año de duración del contrato , y en caso de darse de necesidad para el arrendador de ocupar la vivienda arrendada para destinarla a vivienda permanente para sí o sus familiares en primer grado de consanguinidad o por adopción o para su cónyuge en los supuestos de sentencia firme de separación , divorcio o nulidad matrimonial.

Para ejercer esta potestad de recuperar la vivienda , el arrendador deberá comunicar al arrendatario que tiene necesidad de la vivienda arrendada, especificando la causa o causas, al menos con dos meses de antelación a la fecha en la que la vivienda se vaya a necesitar y el arrendatario estará obligado a entregar la finca arrendada en dicho plazo si las partes no llegan a un acuerdo distinto.

Tercera.- La renta convenida es de CUATROCIENTOS EUROS MENSUALES, gastos de comunidad a parte ,pagaderos por meses anticipados entre el día 1 de cada mes y el 5 , en el número de cuenta que a tal efecto designe la arrendadora.

Cuarta.- Ambas partes convienen que la renta se adapte a las oscilaciones del coste de vida, mediante la aplicación de aumentos o disminuciones que experimente el Índice General para el Conjunto Nacional de Precios de Consumo , según el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya.

La base para dicha adaptación estará constituida por la renta que esté abonando la parte arrendataria al tiempo de practicarse cada revisión, o sea, la inicial con variaciones posteriores, que en mas o en menos, hayan sido aplicadas. En ningún caso la demora en practicar la revisión supondrá renuncia a la misma .

Para la primera actualización se tomará como mes de referencia el correspondiente al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del presente contrato y para las sucesivas actualizaciones , el que corresponda al último aplicado. Tal revisión será notificada a la parte arrendataria mediante nota consignada al dorso del recibo de alquiler , según así autoriza el Art .18 de la L.A.U.

Quinta.- En la Renta , no se halla comprendido el consumo de ningún servicio ni suministro (agua, electricidad , gas , teléfono , etc.) debiendo ser contratados por el ARRENDATARIO y siendo de su cuenta y cargo el pago de cuantos gastos ocasione. (La anterior deberá ser efectiva a partir del 1 de Octubre por el ARRENDATARIO , siendo tal fecha cursada la baja en los mismos por el ARRENDADOR).

Serán de cuenta y cargo del ARRENDADOR el pago del I.B.I que durante la vigencia del contrato corresponda.

Sexta.- La vivienda habrá de ser destinada exclusivamente a domicilio y hogar permanente de la parte arrendataria y su familia, no pudiendo ceder ni subarrendarla , ni admitir huéspedes , ni convivientes. La infracción de esta prohibición dará lugar a la resolución del contrato.

Séptima.- Siendo la finalidad de este contrato la cesión del disfrute normal de la vivienda , la parte arrendataria no podrá ejecutar ninguna obra o reforma en la misma , sin que medie para ello autorización escrita de la parte arrendadora , y cuantas obras y mejoras efectuare con referida autorización quedarán en beneficio de la finca, sin que venga obligada la parte arrendadora a entregar cantidad alguna a la parte arrendataria en concepto de indemnización y viniendo la parte arrendataria en concepto de indemnización y viniendo la parte arrendataria a obligarse a retornar la vivienda al estado anterior al término del contrato, si la parte arrendadora lo demandase.

Octava.- En cuanto al uso de la vivienda y sus accesos, la parte arrendataria se obliga a respetar iguales derechos que otros tienen sobre su respectiva vivienda y accesos , conforme a los usos de buena vecindad , y a responder de las infracciones que al respecto cometan quienes con ella convivan en la misma o accedan a ella sujetándose a las normas de la Comunidad y en todo caso a las Ordenanzas Municipales.

Novena.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 235/203 de 5 de Abril ,el arrendador , manifiesta que a fecha del presente , no lo es posible entrega tal certificado,el cual está en trámite de obtención , prestando su conformidad su conformidad el arrendatario, quien exonera al arrendador de tal obligación.

Décima .- La parte arrendataria se obliga a permitir la entrada en la vivienda a la parte arrendadora o la persona por ella designada con permiso escrito de la misma , para comprobar el buen estado de conservación y en su caso para la realización de obras obligatorias con arreglo a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal.

Undécima .- La parte arrendataria entrega en este acto a la parte arrendadora la cantidad 752,67 €

-----SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS----- en concepto de fianza equivalente a de renta, quedando estos a efectos a las responsabilidades legales y obligaciones derivadas del contrato

La mensualidad queda pendiente de pago.

La parte arrendadora devolverá a la parte arrendataria el importe de dicha fianza a la terminación de este contrato , si se han cumplido todas las obligaciones asumidas en el mismo.

Duodécima .- La parte arrendadora viene obligada a tener asegurada la vivienda objeto de este contrato , correspondiendo a la parte arrendataria tener suficientemente asegurados los elementos de su Propiedad y los instalados en el inmueble y un seguro de Responsabilidad Civil a terceros.

Decimotercera.- El presente contrato se otorga conforme a lo establecido en la Ley 29/1994 de 24 de Noviembre , de Arrendamientos Urbanos, adaptada por la Ley 4/2013 de 5 de Junio de medidas de flexibilización y fomento del mercado de alquiler de viviendas, y por lo pactado en el presente contrato. Con carácter supletorio es de aplicación lo dispuesto al efecto por el Código Civil.

Decimocuarta .- La parte arrendataria designa la vivienda objeto del presente contrato como domicilio propio a efectos de emplazamiento o cualquier notificación que tenga por causa el presente contrato.

Decimoquinta .- Son causas de resolución del presente contrato , además de las previstas en el Art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, , el incumplimiento por cualquiera de las partes de alguno de los pactos en este contrato.

Decimosexta.- La parte arrendataria manifiesta recibir en este acto en perfecto estado de uso y conservación , el mobiliario, enseres y electrodomésticos que se detallan en el inventario adjunto y firmado por duplicado.

Decimoséptima.- En este acto la parte arrendataria recibe DOS juegos de llaves completos tanto del portón principal de acceso al edificio , como la puerta principal de la entrada.

En caso de reposición por la pérdida o extravío de las llaves del Inmueble será repercutido a la parte Arrendataria

Decimooctava.- Tanto la parte arrendadora como la parte arrendataria podrán inscribir el presente contrato de arrendamiento en el Registro de la Propiedad , sin expresa autorización de la otra parte , corriendo los gastos de la inscripción por cuenta de la que la efectué.

Decimonovena .- En caso de impago de dos mensualidades el presente contrato quedará extinguido , debiendo abandonar el inmueble parte Arrendataria de forma inmediata.

Vigésima.- Los contratantes renunciad clara y expresamente al fuero que pudiera corresponderles,

se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Alcoy para la resolución de cuantas cuestiones pudieran surgir por razón de interpretación o incumplimiento de este contrato.

Y para que así conste , ambas partes firman y rubrica en todas ss páginas este contrato por duplicado y aun sólo efecto en la ciudad y fecha arriba indicadas.

